



**RESOLUCIÓN DECANATO No. 527/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ID N° 441253, A LA EMPRESA “TALLER MECÁNICA LA SOLUCIÓN CON RUC N° 1257422-8” PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO Y DESMALEZADORA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.** -----

Ciudad del Este, 25 de octubre de 2024.-

**VISTO:** El informe realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que recomienda la adjudicación a la firma “Taller Mecánica La Solución, con RUC N° 1257422-8”, para la Licitación de Menor Cuantía Nacional ID N° 441253 para el Mantenimiento y Reparación de Vehículo y Desmalezadora de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE. -----

La Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto Reglamentario N.º 2624/24 “Por la cual se reglamenta la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y la Resolución N° 4401/2023 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. -----

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 55 de la Ley 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicos”; señala que “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación”. -----

Que, el Art. 48 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 establece que: “La adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en la normativa vigente. Las convocantes se obligan a la ejecución de los montos o cantidades mínimas adjudicados”. -----

Que, la oferta presentada ha sido evaluada con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicos” y demás disposiciones legales concordantes. -----

**POR TANTO:** En uso de sus Atribuciones Legales. -----

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**

**R E S U E L V E:**

**ART. 1°: ADJUDICAR,** a la firma Taller Mecánica La Solución, con RUC N° 1257422-8, para la Licitación de Menor Cuantía Nacional ID N° 441253 “Mantenimiento y Reparación de Vehículo y Desmalezadora” por un monto máximo de Gs. 11.965.000 (Guaraníes once millones novecientos sesenta y cinco mil) y el monto mínimo de Gs. 5.982.500 (Guaraníes cinco millones novecientos ochenta y dos mil quinientos) con IVA incluido, a ser ejecutado en el Rubro 244 FF 30 de la siguiente manera: -----

En el Lote 1 por el monto máximo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y el monto mínimo será de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones). a ser ejecutado en el Rubro 244 FF 30, en concordancia con el Contrato de Disponibilidad Presupuestaria. -----

Página 1 de 2

Misión: “Formamos profesionales competentes con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social, fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y medio ambiente”.

Visión: “Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social”.



**RESOLUCIÓN DECANATO No. 527/2024**

- ✓ En el Lote 2 por el monto máximo de Gs. 1.965.000 (Guaraníes un millón novecientos sesenta y cinco mil) y el monto mínimo será de Gs. 982.500 (Guaraníes novecientos ochenta y dos mil quinientos), a ser ejecutado en el Rubro 244 FF 30, en concordancia con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

ART. 2º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas. -----

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

*[Handwritten signature]*  
M.Sc. Lucina Ruiz Torres  
Secretaria General



*[Handwritten signature]*  
Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza  
Decano